

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/1275 *Avocación de Delegación de funciones atribuidas a la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio del presente,

Hace saber:

Que, en relación con la publicación y entrada en vigor el sábado 14 de marzo, del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución nº 35/2020 de 24 de marzo ha acordado avocar la delegación de atribuciones otorgada a la Junta de Gobierno Local por Resolución 84/2019 de 20 de junio de 2019, durante la duración del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y publicar dicha avocación de atribuciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme disponen los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, a 24 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.